

1. ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN, REUBICACIÓN, OCUPACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE: Bares, cantinas, karaokes, galleras, licoreras, night clubs, soda bar, restaurantes, hoteles, hosterías, moteles, billares, locales de abarrotes, tiendas, comercios, comisariatos, salones de recepción, bodegas de distribución y más establecimientos afines donde se expendan bebidas alcohólicas.

- Solicitud dirigida al señor alcalde.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación.
- Comprobante de pago de la Patente Municipal.
- Copia del RUC actualizado
- Copia del permiso de la Entidad de GEPROSEI
- Ficha de inspección por parte de la comisaria
- Permiso de la Intendencia General de Policía del año anterior, para el caso de nuevos establecimientos se exigirá el permiso actualizado.
- Para el caso de galleras deberán presentar copia certificada de pertenecer a la Organización Provincial
- Presentar el certificado de uso de suelo otorgado por la dirección de planificación de la municipalidad, únicamente para bares, cantinas, discotecas, karaokes, galleras, licoreras, night clubs, centros de diversión nocturna, moteles y bodegas de distribución.
- Certificado de no adeudar al municipio.
- Certificado de la licencia ambiental aprobado por el MAE.
- Certificado del Plan de Contingencia aprobado por el GAD de Centinela del Cóndor.

2. ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

REQUISITOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL COLISEO DE DEPORTES.

- Solicitud una solicitud al Alcalde del cantón en papel valorado del municipio. (La solicitud para uso del coliseo se efectuará con ocho días laborables de anticipación a la fecha de desarrollo del evento).
- Cancelar en ventanilla el valor fijado por concepto de arrendamiento.
- Suscribir una garantía por el valor que fijare el municipio de conformidad con la ordenanza por el buen uso del local.

3. ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL.

REQUISITOS PARA INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE ZUMBI.

- Presentar en Comisario Municipal la copia del certificado de defunción debidamente inscrito en el Registro Civil.
- Copia de recibo de tesorería municipal de haber satisfecho el pago de las tasas correspondientes.
- Copia de Cedula del solicitante.
- Autorización del Administrador del Cementerio o quien haga sus veces.

Atentamente

COMISARÍA MUNICIPAL DE GADCC